

**INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.**  
**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**  
**28 de junio de 2021**  
**RESOLUCIONES**

- I. Presentación y, en su caso, aprobación, de la propuesta para solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”), en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”); y la consecuente cancelación de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”).

**I.1** “Se aprueba solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) a cargo de dicha CNBV, de la totalidad de las 1,452,281,032 (Un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, Sería Única, Clase I y II, representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de la Sociedad (las “Acciones”), en términos del artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores.”

**I.2** “Se aprueba solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”), la cancelación del listado de la totalidad de las Acciones en la Sección I del apartado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores.”

**I.3** “Se aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados, (i) lleve a cabo todos los trámites y solicitudes y proporcione toda la información necesaria o conveniente ante todas las dependencias (incluyendo la CNBV), organismos, órganos y terceros necesarios o convenientes (incluyendo la BMV y la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Ineval”)), (ii) celebre o suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción, y (iii) en general, realice cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de obtener la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV a cargo de la CNBV y la cancelación del listado de las Acciones en la Sección I del apartado de valores autorizados para cotizar en la BMV.”

**I.4** “Se aprueba que para efectos de las resoluciones anteriores, se otorgue un poder general en favor de los señores Tania Ortiz Mena López Negrete, Carlos Mauer Díaz Barriga, René Buentello Carbonell y Vanesa Madero Mabama, para ser ejercido conjunta o separadamente e indistintamente, con las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- II. Propuesta y, en su caso, aprobación, para que la Sociedad, y/o alguna afiliada de la misma integrante de su grupo de control, lleve a cabo una oferta pública de adquisición en efectivo de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 Fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

**II.1** “Se aprueba tomar nota y reconocer que Sempra lleve a cabo la Oferta Pública de Cancelación conforme a lo previsto en el artículo 108 fracción I de la LMV, sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la CNBV.”

**II.2** “Se aprueba tomar nota y reconocer que Sempra, constituya el Fideicomiso de Desliste.”

**II.3** “Se aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados, (i) lleve a cabo todos los actos, trámites y gestiones necesarios o convenientes ante la CNBV, la BMV e Ineval en relación con la cancelación de la inscripción de la totalidad de las Acciones en el RNV y del listado de las mismas en la BMV, (ii) participe y colabore con Sempra en el trámite relacionado con la Oferta

Pública de Cancelación que lleve a cabo en términos de la fracción I del artículo 108 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo sin limitar, cumplir y colaborar con Sempra en el cumplimiento de cualesquier requerimientos realizados por la CNBV en el trámite de autorización de la Oferta Pública de Cancelación, así como en la realización de cualesquiera actos que sean necesarios o convenientes con el objeto de que Sempra obtenga de la CNBV la autorización para llevar a cabo la Oferta Pública de Cancelación y (iii) celebre, suscriba y/o comparezca a la celebración o suscripción de toda clase de documentos, convenios, contratos, certificaciones, instrucciones, notificaciones, avisos o cualquier otro documento similar o relacionado que sean necesarios o convenientes, incluyendo cualquier escrito de solicitud o de alcance, relacionados con la Oferta Pública de Cancelación, el Fideicomiso de Desliste, y cualesquiera otros que razonablemente le sean solicitados por Sempra en relación con lo anterior.”

**II.4**“Se aprueba que para efectos de las resoluciones anteriores, se otorgue un poder general en favor de los señores Tania Ortiz Mena López Negrete, Carlos Mauer Díaz Barriga, René Buentello Carbonell y Vanesa Madero Mabama, para ser ejercido conjunta o separadamente e indistintamente, con las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

### III. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

**III.1** Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a los señores René Buentello Carbonell, Vanesa Madero Mabama y María de los Ángeles Morales Cano, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualquiera de ellos, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar, total o parcialmente, el acta de esta Asamblea y tramiten la inscripción del testimonio de la escritura que se expida, en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, para que realicen los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea y para que expidan y certifiquen copias de la presente acta, si lo consideran necesario o conveniente.

\* \* \* \*